



Municipalidad de General Roca
(Río Negro)

General Roca, 20 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION N° 667/2020

VISTO:

La Alocución de apertura del Director General de la OMS en la rueda de prensa sobre la **COVID-19 celebrada el 11 de marzo de 2020; Ley Nacional 27541; Decreto Nacional N° 260/2020** del 12.03.2020 -Emergencia Sanitaria Nacional-**Decreto Nacional N° 297**-del 19.03.2020 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio; **Decreto Provincial N° 236/2020** -Alerta Sanitaria Provincial- del 10.03.2020;

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como pandemia;

Que ello, luego de que la suma de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.000 y el número de muertes a 4.291; afectando hasta el momento a un cuantioso número de países -114 hasta el momento del comunicado oficial;

Que de un tiempo a esta parte se ha constatado la propagación de la enfermedad mediante nuevos casos del virus mencionado, esto en gran cantidad países de diferentes continentes, llegando a nuestra región e incluso a nuestro país;

Que correlativamente, vista la situación mundial ya de público y notorio conocimiento, desde los distintos niveles del gobierno se ha resuelto extremar medidas para evitar el contagio dentro de las fronteras de la República;

Que a nivel nacional se ha dictado el Decreto 260/2020, por medio del cual se amplía la emergencia sanitaria establecida por ley 27.541. En tal sentido se han dispuesto, entre otros, medidas de carácter preventivas a efectos de generar conciencia y prestar información a comunidad toda, de cómo afrontar las circunstancias apremiantes que aqueja a numerosos países del mundo y respecto de lo cual no somos ajenos;

Que en el ámbito de la Provincia, se dictó el decreto N° 236 del 10.03.2020, mediante el cual se resolvió “(...) *Declarar el estado de máxima alerta sanitaria para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna en el territorio de la Provincia de Río Negro, en orden a la situación existente con el COVID-19 (“Nuevo Coronavirus”)(...)*”. Ello entre otros que, análogos a la problemática, han ampliado el espectro de recaudos para la población en general; todo con motivo de impedir el avance del COVID-19;

Que en concordancia con las medidas detalladas desde la Dirección de Protección Civil de la Provincia se solicitó la convocatoria en el plazo de 48 horas del COEM. Esto con el fin principal de coordinar medidas en el marco de emergencia sanitaria por COVID-19;

Que en tal contexto, en la reunión mantenida en el marco del COEM (el cual esta integrado por Dra. Ana Senesi del hospital Francisco Lopez Lima, Dr. Santiago Bonfiglio de la Clínica Roca; Dr. Enrique Raymondo del Sanatorio Juan XIII; Dr. Diego Mel del PAMI; Gabriel Bosco Gerente del Banco Nación; Martín Ancaten de CAIC; Andres Ponce de Leon FADECS; Luis Córdoba de la Policía Federal; Antonio Mandagaray de la Policía



Municipalidad de General Roca
(Río Negro)

RESOLUCION N° 667/2020 - Continuación

de Río Negro; Teresa Giuffrida de la Fiscalía; Leopoldo Fieg por el Colegio Médico de General Roca; Silvina Biancalana por el concejo Escolar AVE; Cesar Domínguez, defensor del pueblo; Natali Giordeanella del Concejo Deliberante y María Emilia Soria (Intendenta Municipal) realizada en fecha 17 de Marzo de 2020 se consensuó entre sus integrantes una serie de medidas destinadas a proteger la salubridad de la población de esta ciudad.-

Que resulta evidente a estas alturas la necesidad de limitar la congregación de personas en bares, restaurantes, confiterías, heladerías, locales bailables, salones de fiesta, peloteros etc, con el fin de disminuir el contagio de la infección.-

Que a nivel Nacional se ha dictado el Decreto 297/2020, en el cual se dispone con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado nacional, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, por un plazo determinado, durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo.

Que, asimismo se establece la prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, a fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 durante la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren a las 00:00 horas del día 20 de marzo de 2020, momento de inicio de la medida dispuesta;

Por ello:

LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA RESUELVE

Artículo N° 1: Profundizar las medidas de aislamiento para todo el Personal Municipal con el objetivo de extremar las medidas de prevención de contagio de COVID-19, a partir del día 20 de Marzo y hasta el 31 de Marzo de 2020.-----

Artículo N° 2: Mantener los servicios esenciales tales como la Recolección de Residuos, Limpieza de Calles, Parques y Jardines, Defensa Civil, Inspectores de Comercio, Seguridad Alimentaria y Tránsito, Infraestructura y Obras Públicas.-----

Artículo N° 3: Todas las demás áreas funcionarán con guardias rotativas, estableciéndose además un sistema de trabajo desde el hogar para las tareas que así lo permitan.-----

Artículo N° 4: Disponer **Receso Administrativo** en el ámbito de la Municipalidad de General Roca **a partir del día 20 de Marzo de 2020 y hasta el día 31 de Marzo de 2020** – inclusive – en consecuencia **no habrá atención al público** en el mencionado período.-----



Municipalidad de General Roca
(Río Negro)

RESOLUCION N° 667/2020 - Continuación

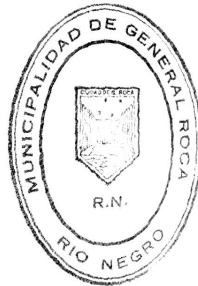
Artículo N° 5: Disponer de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105 de la Ordenanza 3215, el reconocimiento de una Bonificación Especial - No Remunerativa -, por la suma de \$ 1.500 (Pesos Mil Quinientos) por día, reconociendo la labor de las personas que cumplan tareas como Servicios Esenciales o Guardias Activas durante el período 20 de Marzo de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2020, debiendo cada área certificar la asistencia de cada agente ante la Dirección de Recursos Humanos.-----

Artículo N° 6: Solicitar a los empleados contemplados en estas medidas que asuman con responsabilidad la premisa de distanciamiento social recomendada para la población en general.-----

Artículo N° 7: Se hace saber que éstas medidas están sujetas a modificaciones según las últimas actualizaciones relacionadas con el COVID-19.-----

Artículo N° 8: Regístrese, tomen conocimiento las distintas áreas Municipales, cumplido, archívese.-----
M.L.

Cra. MARIANA V. SOLER
SECRETARIA DE GOBIERNO



Dra. MARIA EMILIA SORIA
INTENDENTA MUNICIPAL